

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19315-2021-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN,
PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

CONTROL CONCURRENTENTE A LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IC 514
TRAMO: HACIENDA LARÁN-CALERA-CC.PP.
HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO LARÁN-PROVINCIA
DE CHINCHA-REGIÓN ICA”

HITO DE CONTROL N° 8 - “EXPRESIÓN DE INTERÉS”

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

ICA, 5 DE OCTUBRE DE 2021

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización y la salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19315-2021-CG/GRIC-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL
IC 514 TRAMO: HACIENDA LARÁN-CALERA-CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE
ALTO LARÁN - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA”**

HITO DE CONTROL N° 8 - “EXPRESIÓN DE INTERÉS”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RELACIONADA AL PROCESO EN CURSO MATERIA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19315-2021-CG/GRIC -SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IC 514 TRAMO: HACIENDA LARÁN-CALERA-CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO LARÁN-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA”

HITO DE CONTROL N° 8 - “EXPRESIÓN DE INTERÉS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio n.° 00366-2019-CG/GRIC de 21 de marzo de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L445-2021-102, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la Entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica”.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la fase de Expresión de Interés se realizó de acuerdo a las disposiciones vigentes y en el marco de la normativa actual de contrataciones, para la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal IC514 tramo: Hacienda Larán – Calera - CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica”.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 8 – Expresión de Interés de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica” y ha sido ejecutado del 23 al 29 de septiembre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, en adelante la “Entidad”, sito en Plaza de Armas n.° 150, Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

▪ ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL

El Control Concurrente en el Hito de Control n.° 8 – Expresión de Interés de la obra, comprendió la evaluación de:

Actividades comprendidas en la etapa

- Verificación del cumplimiento de los plazos para llevar a cabo la expresión de interés de la obra, y si esta se viene dando conforme a lo indicado en la normativa aplicable.
- Verificación del levantamiento de situaciones adversas identificadas en hitos anteriores.

Productos Intermedios Evaluados

- Cronograma publicado en el portal del Seace.
- Términos de Referencia publicados a través del Seace.
- Actualización del Expediente Técnico.

▪ PROCESO EN CURSO

La ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chíncha - Región Ica", se enmarca en el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la misma que incluye a la expresión de interés como una de sus cuatro fases para el procedimiento de contratación pública especial; es preciso señalar, que a través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento; asimismo, la expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 0280-2021-MDAL de 7 de mayo de 2021, resuelve declarar la nulidad del Contrato de Ejecución de Obra n.° 016-2021-MDAL, cuyo objeto es la ejecución de la obra en mención; asimismo, resuelve declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección PEC-PROC-1-2020-MDAL/CS-1 de la obra en mención, y retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria a fin de corregir las omisiones y defectos que existen en el expediente de contratación.

Luego, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0479-2021-MDAL de 13 de agosto de 2021, resuelve dar por consentida la Resolución de Alcaldía n.° 0280-2021-MDAL que declaró la resolución del Contrato de Ejecución de Obra n.° 016-2021-MDAL, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC514 tramo: Hacienda Larán - Calera - CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chíncha - Región Ica". Asimismo, se ordena al área usuaria tomar las acciones necesarias a fin de realizar la convocatoria a un nuevo proceso de selección, subsanando todas las observaciones interpuestas por el consejo municipal y la Contraloría General de la República en su rol de fiscalización mediante hitos de control concurrente.

Posteriormente, la Municipalidad Distrital de Alto Larán aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán - Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chíncha - Región Ica", mediante Resolución de Alcaldía n.° 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021, para luego registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la fase de expresión de interés con el número 8386, cuyo cronograma inició el 15 de setiembre de 2021, con la formulación de consultas técnicas del 16 al 21 de setiembre de 2021, y la evaluación de consultas técnicas del 22 al 24 de setiembre de 2021, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 1
Cronograma de la Expresión de Interés n.º 8386

Información general de la Expresión de Interés		Cronograma		
Nro. de la Expresión de Interés	8386	Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Descripción de la Expresión de Interés	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DEL B...	Publicación de la Expresión de Interés	15/09/2021	15/09/2021
Objeto	Obrs	Formulación de Consultas Técnicas	16/09/2021	21/09/2021
Publicación de la Expresión de Interés	15/09/2021 14:10:21	Evaluación de Consultas Técnicas	22/09/2021	24/09/2021
Información general de la entidad				
Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN			
Dirección legal	PLAZA DE ARMAS N° 150			
Página Web				
Teléfono de la Entidad				

Nro.	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo (KB)	Archivo
1	Expresion de Interes Huamanpali.rar	rar	(148596.0 KB)	

Fuente: Página web del SEACE de 30 de setiembre de 2021.

Culminado los plazos para las consultas técnicas a la expresión de interés n.º 8386, se registraron consultas al respecto, por lo que la Entidad procedió a publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el pliego absolutorio preliminar, así como el cronograma de reuniones, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Publicación del cronograma de reuniones y el pliego absolutorio preliminar

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	N° Exp. Interés	Descripción Expresión Interés	Fecha Publicación	Fecha Formulación Consultas Técnicas	Cronograma Reuniones	Pliego Absolutorio Preliminar	Acta de Culminación Anticipada / Acta de Absolución Presencial	Informe que sustenta la absolución de consultas técnicas	PEC Convocado	Ver Notificaciones de Supervisión	Acciones
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	8386	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IC 514 TRAMO: HACIENDA LARAN - CALERA - CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA CHINCHA - REGION ICA CUI 2400328	15/09/2021 14:16	16/09/2021 21/09/2021	 (12.7 KB) 24/09/2021						

Fuente: Página web del SEACE de 30 de setiembre de 2021.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Expresión de Interés de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán - Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. INSUMO: “CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL” DE LA PARTIDA: “MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” NO SE ENCUENTRA DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO NI TAMPOCO CUENTA CON SUSTENTO DEL MONTO A CANCELAR, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GENERARÍA PAGOS NO SUSTENTADOS.

De la revisión al expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica” cuyo presupuesto de obra fue actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021, se pudo advertir en la partida: 07.01. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, que la entidad consideró como: unidad de medida: mes; metrado: 5.00 meses; precio unitario: 15 734,25 y un costo parcial de S/ 78 671,25, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Título 07 Impacto ambiental del presupuesto de obra del Expediente Técnico de la obra

Ítem	Descripción de Partida	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial
07	IMPACTO AMBIENTAL				
07.01	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	Mes	5.00	15,734.25	78,671.25

Fuente: Expediente Técnico de la obra actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, de la revisión al análisis de precios unitarios de dicha partida, se advirtió que en los materiales se consideró el insumo CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL con código 0267110025, la cual representa el cuarenta (40%) por ciento del costo total de dicho análisis de precio unitario, con un precio por día de S/214.32, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Análisis de Precios Unitarios de la partida Mitigación de Impacto Ambiental del Expediente Técnico

Partida	07.01 (010314010102-0204001-01) MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL				
	Costo unitario directo por: mes 15,734.25				
Código	Descripción de Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Materiales					
0261080004	CONTROLA DE POLVO Y EMISIONES	Und	1.0000	623.25	623.25
0261080005	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDOS	Und	1.0000	456.34	456.34
02671100040009	SEÑAL PREVENTIVA E INFORMATIVAS	Und	15.0000	123.54	
0267110025	CAPACITACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL	und	30.00	214.32	6,429.60
0270910051	CONTENEDOR Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	Und	4.00	853.24	3,412.96
02902400010028	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	Und	1.000	1,523.35	1,523.35
02902400010029	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	Und	1.000	1,435.65	1435.65
					15,734.25

Fuente: Expediente Técnico de la obra actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, es preciso indicar que el mencionado insumo al ser requerido durante los 150 días calendario de la ejecución de la obra, genera costo total de S/ 32 148,00 soles, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo – Expediente Técnico

Código	Descripción de Recurso	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial
0267110025	CAPACITACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL	und	150.00	214.32	32,148.00

Fuente: Expediente Técnico de la obra actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Sin embargo, de la revisión a las especificaciones técnicas del expediente respecto a la mencionada partida, la comisión de control pudo advertir que los trabajos de capacitación y educación ambiental antes mencionado, no se encuentran descritos ni detallados, como sí se han detallado los otros seis (6) insumos que forman parte del Análisis de Precios Unitarios de dicha partida, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Especificaciones técnicas – Expediente técnico

<p>07 IMPACTO AMBIENTAL 07.01 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DESCRIPCIÓN. Esta partida comprende los trabajos y acciones que El Contratista deberá implementar durante todo el proceso constructivo de la obra, con la finalidad de reducir los impactos ambientales negativos que se generan con motivo del movimiento de tierras, empleo de equipos, maquinarias, manipulación de insumos, invasión de espacios de fauna silvestre con la finalidad de evitarlos y/o mitigarlos, debiendo implementar como mínimo lo siguiente:</p> <p>SEÑALIZACIÓN PREVENTIVAS E INFORMATIVAS El Contratista por medio de su Residente de Obra y su Especialista en Medio Ambiente implementará en la obra letreros conteniendo señales entre preventivas e informativas, en coordinación con el Supervisor e Inspector de obra definirán el contenido de dichos letreros y la ubicación donde estas deban ser colocadas.</p> <p>CONTENEDOR Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS El Contratista implementará en la obra 4 contenedores de residuos sólidos debidamente señalizados y ubicados estratégicamente de tal manera que se puedan recolectar todos los elementos y residuos sólidos, debiendo remplazarse cuando estos se encuentren llenos, trasladando su contenido hacia un botadero autorizado e implementado para recibir este tipo de desechos.</p> <p>CONTROL DE POLVO Y EMISIONES El Contratista implementará en la obra un sistema de control de emisión de polvo, con la finalidad de disminuir el esparcimiento de polvo al ambiente, por medio de un tanque cisterna de agua incorporando una motobomba a fin de realizar el regado constante.</p> <p>CONTROL Y MONITOREO DE RUIDOS. El Contratista implementará durante la obra un sistema de medición y mitigación de contaminación sonora, debiendo elaborar un informe mensual detallado por el especialista donde informe los posibles contaminantes producidos y las acciones tomadas para mitigarlos.</p> <p>MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE El Contratista implementará durante la ejecución de la obra un sistema de medición de calidad del aire debiendo elaborar un informe mensual detallado por el especialista donde informe los posibles contaminantes producidos y las acciones tomadas para mitigarlos.</p> <p>MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA. El Contratista implementará durante la obra un sistema de monitoreo de calidad del agua a fin de no alterar la mismas, evitando la contaminación del agua de las acequias donde se construirán las alcantarillas. Las aguas de estas no deberán ser alteradas por los insumos químicos que se emplearán en la obra debiendo detallarse en los informes mensuales realizados por el especialista Ambiental.</p>

Fuente: Expediente Técnico de la obra actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, de la revisión a las cotizaciones que sustentan el costo del expediente técnico se puede advertir que dichas capacitaciones no cuentan con ningún tipo de sustento que justifique su monto; en ese sentido, se estaría considerando un insumo cuyo costo estimado sin IGV asciende a S/ 32 148,00 soles sin que se haya precisado en las especificaciones técnicas y no cuente con sustento que justifique su monto.

Cabe precisar que, conforme a lo señalado en los términos de referencia para la elaboración de actualización de presupuesto, implementación de Plan COVID y Estudio de Gestión de riesgos del proyecto; parte del contenido mínimo del expediente técnico de la obra deberá incluir cotizaciones para los materiales, equipos y herramientas, situación que no se estaría dando en el caso de la presente partida.

Es aplicable a lo expuesto:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 2. - Principios que rigen las contrataciones

[...]

c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

[...]"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, modificado Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 13 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 29 de junio de 2020.

ANEXO n.º 1 DEFINICIONES

[...]

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

[...]

Artículo 29.- Requerimiento.

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (...).

[...]

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...).

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y vigente a partir del 12 de julio de 2018 y modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.

[...]

Artículo 7.- Expresión de interés

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. [...].

- Directiva n.º 005-2019-RCC/DE, Directiva que regula la fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

[...]

IV. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

4.1.4. Expediente Técnico: Comprende la memoria descriptiva; sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Contenido de la Expresión de Interés

5.1.1. La Expresión de Interés debe contener la descripción objetiva y precisa de las características técnicas del objeto a contratar (bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y obras).





[...]

5.1.3 Si la Entidad Ejecutora publica en SEACE una Expresión de Interés incompleta, defectuosa, incorrecta, u otra que no corresponda, puede durante el mismo día volver a publicar una nueva versión de la misma, siendo válida la última versión publicada. A partir del día siguiente, no se podrá cambiar o sustituir la información registrada en la Expresión de Interés, correspondiendo únicamente a dejarla sin efecto.

[...]

- Términos de referencia para la elaboración de actualización de presupuesto, implementación de Plan COVID y Estudio de Gestión de riesgos del proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica”

[...]

6. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los estudios definitivos de elaboración del expediente técnico de la obra “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IC 514 TRAMO: HACIENDA LARÁN – CALERA – CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”, contendrá todos y cada uno de los estudios básicos de ingeniería. Además, deberá contener como mínimo lo siguiente:

[...]

23. COTIZACIONES (Materiales, Equipos, herramientas)

[...]

La situación descrita podría generar que se realicen pagos por partidas no sustentadas en las especificaciones técnicas ni en las cotizaciones que forman parte del expediente técnico, situación que podría afectar la transparencia y generar pagos por montos no sustentados.

- 
2. PRECIO DE MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS” Y EN LA “LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO” DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; CARECEN DE COTIZACIONES QUE SUSTENTEN LOS MONTOS CONSIDERADOS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO DE INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.



De la revisión a la lista de precios de materiales y cantidades de recursos requeridos por tipo que forma parte del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica”, se pudo advertir que la Entidad ha consignado diferentes recursos sin que estos cuenten con sustento ni cotizaciones conforme se detalla a continuación:

- Aditivo mejorador de adherencia.

El recurso requerido por la Entidad, se encuentra inmerso en la partida 03.05.02. para la colocación de “Slurry Seal + Aditivo Retardador e=15mm”, consignado con código 0222040001, por un valor de S/.158,551.20 soles, como se muestra a continuación:



Cuadro n.º 4
Lista de precios y cantidades de recursos requeridos del Expediente Técnico

Código	Descripción de Recurso	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial
0222040001	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	9,272.00	17.10	158,551.20

Fuente: Relación de Insumos por tipo del Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

No obstante, de la revisión a las cotizaciones efectuadas por el proyectista y que fueron consignadas en el expediente técnico, la comisión de control advirtió que el producto "Aditivo mejorador de adherencia", no cuenta con un sustento que permita justificar el monto consignado en la Lista de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos considerando que el monto total de dicho insumo asciende a la suma de S/ 158 551,20.

Asimismo, de la revisión efectuada a la especificación técnica del ítem 03.05.02 COLOCACIÓN DE SLURRY SEAL + ADITIVO RETARDADOR e=15mm, la comisión de control verificó que el uso del insumo Aditivo Mejorador de Adherencia, no se encuentra contemplado ni detallado en dicho ítem, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Expediente Técnico - 03.05.02 COLOCACIÓN DE SLURRY SEAL + ADITIVO RETARDADOR e=15mm

03.05.02 COLOCACION DE SLURRY SEAL + ADITIVO RETARDADOR e=15mm
DESCRIPCIÓN Es una mezcla de arena bien graduada, cemento portland tipo V, emulsión asfáltica CSE 1H y agua pura, el cual se utiliza para el mantenimiento correctivo y preventivo de vías existentes y también como nueva capa de rodadura para tráficos livianos, medianos y pesados. El SLURRY SEAL o MORTERO ASFALTICO, sella las grietas y fisuras existentes, detiene el desprendimiento de los agregados, impermeabiliza y mejora la resistencia al deslizamiento y abrasión, es muy resistente al desgaste por lo que también se le denomina "capa contra el desgaste", su duración aproximada es de 1mm por año para tráfico livianos y medianos, pudiendo prolongarse su vida útil con un buen mantenimiento (cuidado del drenaje, limpieza de agregados sobre la calzada, etc). El mortero asfáltico es una tecnología moderna en pavimentos y se coloca en espesores desde 6mm a 15mm. El mortero asfáltico no necesita de compactación, basta con abrir el tráfico para obtenerla.

Fuente: Ítem 03.05.02 COLOCACIÓN DE SLURRY SEAL + ADITIVO RETARDADOR e=15mm

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Dicha situación podría conllevar a que se considere un insumo que no corresponde y además incluir costos por insumos cuyos montos no se encuentran justificados en cotizaciones las cuales debieron formar parte del expediente técnico conforme lo señalan los términos de referencia para la elaboración de actualización de presupuesto, implementación de Plan COVID y Estudio de Gestión de riesgos del proyecto.

• **Agua.**

Respecto al insumo "Agua", se observa que la Entidad ha consignado el recurso en mención por un valor de S/.82,204.68 soles, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Lista de precios y cantidades de recursos requeridos del Expediente Técnico

Código	Descripción de Recurso	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial
0290130022	AGUA	m3	9,689.4089	9.00	87,204.68

Fuente: Relación de Insumos por tipo del Expediente Técnico

Elaborado por: Comisión de Control



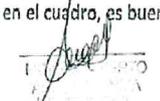
Al respecto, es preciso indicar que de acuerdo a lo indicado en el “Capítulo VI – Estudios de cantera y fuentes de agua” del INFORME TÉCNICO – ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN, efectuado por la empresa EMSGEO S.A.C., refiere que se ha ubicado y determinado las posibles fuentes de agua y aprovisionamiento para la obra, estimando los caudales de las mismas y su zona de afluencia en el distrito de Alto Larán, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN

CUADRO RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE FUENTE DE AGUA DEL SECTOR:

UBICACIÓN DE FUENTE DE AGUA (Km.)	RESULTADOS			
	PH	CLORUROS mg/Lt	SULFATO mgr/lit	MATERIAL ORGÁNICO mg/lit
DISTRITO DE ALTO LARAN	7.2	0.12	0.00	1.01
VALOR LIMITE	6.0 - 7.5	< 3 ppm.	< 1 g/l ppm. (1000 ppm)	< 3mg/l (3 ppm)

En lo que respecta a Fuentes de Agua potable, es del distrito de Alto Laran, cercado al área de estudio, contamos con las necesarias y según los resultados son óptimas para la construcción pista. La fuente de agua más próxima está dada en el distrito de Alto Laran, cuenta con buen volumen, que abastece el consumo de los pobladores que se ubica en la misma población, cuyo caudal es suficiente, que permitirá el abastecimiento completo para todos los trabajos programados. Como la cantidad de sólidos en suspensión es muy baja y el pH está dentro del Límite 6.0 – 7.5, se infiere que la cantidad de materia orgánica presente en el agua es insignificante. Por lo tanto, en mérito a las características físicas y químicas del agua que se observan en el cuadro, es buena para el uso en el proceso constructivo de la pista.



 NG. DANIEL CUEVAS SERNA
 ESP. EN GEOTECNIA DE SUELOS



Fuente: Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación del Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se estaría considerando un costo de S/ 9,00 por cada m3 de agua el cual no cuenta con cotización alguna, pese a que en el estudio de suelos del proyecto se habría indicado que existen fuentes de aguas cercanas al área de estudio las cuales son óptimas para la construcción de la vía.

El criterio aplicable es el siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, modificado Decreto Supremo n.º 377- 2019-EF de 13 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 29 de junio de 2020.

ANEXO n.º 1
DEFINICIONES

[...]

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

[...]

Artículo 29.- Requerimiento.

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (...).

[...]

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...).

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y vigente a partir del 12 de julio de 2018 y modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.

[...]

Artículo 7.- Expresión de interés

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. [...].

- Directiva n.º 005-2019-RCC/DE, Directiva que regula la fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

[...]

IV. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

4.1.4. Expediente Técnico: Comprende la memoria descriptiva; sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Contenido de la Expresión de Interés

5.1.1. La Expresión de Interés debe contener la descripción objetiva y precisa de las características técnicas del objeto a contratar (bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y obras).

[...]

5.1.3 Si la Entidad Ejecutora publica en SEACE una Expresión de Interés incompleta, defectuosa, incorrecta, u otra que no corresponda, puede durante el mismo día volver a publicar una nueva versión de la misma, siendo válida la última versión publicada. A partir del día siguiente, no se podrá cambiar o sustituir la información registrada en la Expresión de Interés, correspondiendo únicamente a dejarla sin efecto.

[...]



- Términos de referencia para la elaboración de actualización de presupuesto, implementación de Plan COVID y Estudio de Gestión de riesgos del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica"

[...]

6. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Los estudios definitivos de elaboración del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL IC 514 TRAMO: HACIENDA LARAN – CALERA – CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", contendrá todos y cada uno de los estudios básicos de ingeniería. Además, deberá contener como mínimo lo siguiente:

[...]

23. COTIZACIONES (Materiales, Equipos, herramientas)

[...]

La situación descrita podría generar que se estén considerando insumos que no han sido detallados en especificaciones técnicas y cuyo costo no se encuentran sustentado en cotizaciones.

- 3. COSTO DE INSUMOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DIFIEREN DE LOS MONTOS SEÑALADOS EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PROYECTISTA COMO PARTE DEL SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GENERA RIESGO DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR S/ 306 693,90.**

De la revisión a la relación de lista de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, que forma parte del expediente técnico de la obra, se puede advertir partidas cuyos precios de los insumos (recursos) considerados, difieren con la cotización de la empresa TASGROUP S.A.C. que el proyectista adjunto como parte del sustento del expediente técnico, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6

Diferencia entre la lista de precios de recursos requeridos y monto de cotización efectuadas

Nº	Recurso	Unidad	Monto Lista de Precios y Cantidades S/.	Monto cotización realizada por TASGROUP S.A.C. (incluido I.G.V.) S/.	Monto cotizado sin IGV	Diferencia S/.
1	Petróleo D-2	gal.	15.23	15.50	13.14	2.09
2	Asfalto líquido MC – 30	gal.	18.43	8.50	7.20	11.23
3	Mezcla asfáltica en caliente	m³.	495.65	430.00	364.41	131.24
5	Material afirmado seleccionado	m³.	38.13	30.00	25.42	12.71
6	Compresora neumática	hm.	93.23	85.00	72.03	21.20

Fuente: Lista de precios y cantidades de recursos requeridos – Cotización realizada por TASGROUP S.A.C.

Elaborado por: Comisión de Control

Dichas diferencias en los costos al ser multiplicadas por la cantidad de los recursos requeridos para el proyecto hacen un costo total de S/ 306 693,90, conforme al siguiente detalle:



Cuadro n.º 7
Diferencia entre la lista de precios de recursos requeridos y monto de cotización efectuadas

N°	Recurso	Unidad	Diferencia de precios entre cotizaciones y monto considerado en el Expediente Técnico S/	Cantidad de Recurso	Sub Total
1	Petróleo D-2	gal	2.09	149.7447	312.97
2	Asfalto líquido MC – 30	gal	11.23	7 127.4704	80,041.49
3	Mezcla asfáltica en caliente	m³	131.24	732.477	96,087.06
5	Material afirmado seleccionado	m³	12.71	9,627.6860	122,367.89
6	Compresora neumática	hm	21.20	371.9098	7,884.49
Total					S/ 306,693.90

Fuente: Lista de precios y cantidades de recursos requeridos – Cotización realizada por TASGROUP S.A.C.

Elaborado por: Comisión de Control

Es preciso indicar que, en el presupuesto de la obra se ha considerado un monto de S/ 30 458,10 por concepto de flete terrestre, concepto que estaría coberturando el costo del traslado de los mencionados insumos más aun teniendo en cuenta que TASGROUP S.A.C. se encuentra funcionando en la ciudad de Chincha.

De lo expuesto en los cuadros anteriores, se puede advertir que los montos consignados en la lista de precios y cantidades de recursos requerido por tipo, no coinciden con los montos de la cotización de la empresa TRANSGROUP S.A.C., revelando un sobrecosto de S/ 306 693,90, al no tomar en cuenta las cotizaciones realizadas por el propio proyectista.

El criterio aplicable es el siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

[...]

Artículo 2. - Principios que rigen las contrataciones

[...]

c) *Transparencia.* Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

[...]

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, modificado Decreto Supremo n.º 377- 2019-EF de 13 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 29 de junio de 2020.

ANEXO n.º 1
DEFINICIONES

[...]

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

[...]



Artículo 29.- Requerimiento.

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (...).

[...]

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)"

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y vigente a partir del 12 de julio de 2018 y modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.

[...]

Artículo 7.- Expresión de interés

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. [...]"

- Directiva n.º 005-2019-RCC/DE, Directiva que regula la fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

[...]

IV. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

4.1.4. Expediente Técnico: Comprende la memoria descriptiva; sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Contenido de la Expresión de Interés

5.1.1. La Expresión de Interés debe contener la descripción objetiva y precisa de las características técnicas del objeto a contratar (bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y obras).

[...]

5.1.3 Si la Entidad Ejecutora publica en SEACE una Expresión de Interés incompleta, defectuosa, incorrecta, u otra que no corresponda, puede durante el mismo día volver a publicar una nueva versión de la misma, siendo válida la última versión publicada. A partir del día siguiente, no se podrá cambiar o sustituir la información registrada en la Expresión de Interés, correspondiendo únicamente a dejarla sin efecto.

[...]

La situación descrita podría generar un sobrecosto de S/ 306 693,90 en el presupuesto al no haberse tomado en cuenta las propias cotizaciones realizadas por el proyectista al momento de elaborar el expediente técnico de la obra.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 8 – “Expresión de Interés”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 102-1-2021-CG/GRIC-SCC que fue remitido al titular de la entidad 23 de setiembre de 2021 con Oficio n.° 001-2021-CG/GRIC-CC-MDAL de 23 de setiembre, con las situaciones adversas siguientes:

- Factores de evaluación de los Términos de Referencia registrados en la plataforma del Seace para la Expresión de Interés n.° 8386 presentan inconsistencias y falta de información, situación que afecta la transparencia y expone a riesgo que se retrotraiga el presente procedimiento de selección en fases posteriores.
- Porcentajes de adelantos considerados en los Términos de Referencia contravienen a lo establecido en la normativa del procedimiento de contratación pública especial y sus respectivas bases estándar, lo que podría conllevar a la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.° 2

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Alto Laran ha adoptado acciones preventivas y correctivas, éstas han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 8: “Expresión de Interés”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chinchá - Región Ica”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Larán el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 8: “Expresión de Interés”, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Laran-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chinchá - Región Ica”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

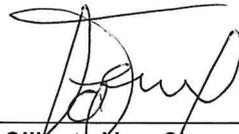
Ica, 5 de octubre de 2021.



Juan Carlos Olaechea Heredia
Supervisor
Comisión de control



Héctor Alfonso Anicama Donayre
Jefe de Comisión
Comisión de control




Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INSUMO: "CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL" DE LA PARTIDA: "MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" NO SE ENCUENTRA DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO NI TAMPOCO CUENTA CON SUSTENTO DEL MONTO A CANCELAR, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GENERARÍA PAGOS NO SUSTENTADOS.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica" actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.
2	Términos de referencia para la elaboración de actualización de presupuesto, implementación de Plan COVID y Estudio de Gestión de riesgos del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica"

2. PRECIO DE MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" Y EN LA "LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO" DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; CARECEN DE COTIZACIONES QUE SUSTENTEN LOS MONTOS CONSIDERADOS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO DE INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica" actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.
2	Términos de referencia para la elaboración de actualización de presupuesto, implementación de Plan COVID y Estudio de Gestión de riesgos del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica"

3. COSTO DE INSUMOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DIFIEREN DE LOS MONTOS SEÑALADOS EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PROYECTISTA COMO PARTE DEL SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GENERA RIESGO DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR S/ 306 693,90.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán – Calera – CC.PP. Huamanpali, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica" actualizado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Factores de evaluación de los términos de referencia registrados en la plataforma del Seace para la expresión de interés n.º 8386 presentan inconsistencias y falta de información, situación que afecta la transparencia y expone a riesgo que se retrotraiga el presente procedimiento de selección en fases posteriores.	Oficio n.º 038-2021-GM-DAML recibido el 28 de setiembre de 2021. Informe n.º 0967-2021-GDUR-MFSL-EKRJ de 27 de setiembre de 2021	En la etapa de convocatoria se publicarán las bases del procedimiento de selección conforme lo establece la normativa, la misma que estará sujeta a consultas y observaciones por parte de los postores, la misma que serán absueltas por el comité sujeto a la normativa vigente.	Subsiste
2	Porcentajes de adelantos considerados en los términos de referencia contravienen a lo establecido en la normativa del Procedimiento de Contratación Pública Especial y sus respectivas bases estándar, lo que podría conllevar a la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección.	Oficio n.º 038-2021-GM-DAML recibido el 28 de setiembre de 2021. Informe n.º 0967-2021-GDUR-MFSL-EKRJ de 27 de setiembre de 2021	La situación adversa detectada por el control concurrente puede ser implementada en la etapa de elaboración de las bases estandarizadas y bases integradas del procedimiento de contratación, las mismas que serán sujetas a consultas y observaciones por parte de los postores.	Subsiste

[Handwritten signatures]



APÉNDICE n.º 3**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control N° 1835-2019-CG/GRIC-SCC de 28 de agosto de 2019, correspondiente al Hito de Control N° 1 – Expediente Técnico

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 007-2020-CG/GRIC-SCC de 7 de enero de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 2 – Expresión de Interés

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 9449-2020-CG/GRIC-SCC de 6 de octubre de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 3 – Procedimiento de Selección - Reinicio del proceso de contratación

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Entidad no acredita la disponibilidad física del terreno y la libre disponibilidad del derecho de vía, no obstante haberse convocado el procedimiento de selección, situación que podría originar el incremento del valor de la obra durante su ejecución, en perjuicio de la entidad

Informe de Hito de Control N° 9926-2020-CG/GRIC-SCC de 26 de noviembre de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 4 - Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2020-MDAL/CS-1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0

Informe de Hito De Control N° 10547-2020-CG/GRIC-SCC de 30 de diciembre de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 5 - Otorgamiento de la Buena Pro de la segunda convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2020-MDAL/CS-1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0

Informe de Hito De Control N° 5347-2021-CG/GRIC-SCC Ica, 26 de febrero de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 6 – “Expresión de Interés”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Cálculo del flete terrestre consideró cantidades de materiales no acordes al listado de precios y cantidades del expediente técnico, lo que generaría el incremento del presupuesto del proyecto en perjuicio de la entidad.

Informe de Hito De Control N° 9824-2021-CG/GRIC-SCC Ica, 29 de marzo de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 7 – “Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2021-MDAL/CS-1-1”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0



39L445202100742

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VERA
CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU
20131378972.solt
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2021 09:37:46 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 05 de Octubre del 2021

OFICIO N° 000742-2021-CG/GRIC

Señor(a):

Fidencio Lucio Lliuya Laura

Alcalde

Municipalidad Distrital De Alto Laran

Plaza De Armas N° 150

Ica/Chincha/Alto Laran

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIOS Y ARCHIVO
RECEPCION
05-10-21
Recibido el:
Hora: 12:38 pm N°: 1707
Folios: 21
Firma: [Firma]

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 19315 -2021-CG/GRIC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.°002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.°8: "Expresión de Interés" de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°19315 -2021-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D-12 Urb. San José-Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/joh)

Nro. Emisión: 03647 (L445 - 2021) Elab:(U60986 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NMNEYRK**

